



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA, EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA – LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA”. EXPTE. CONTR 2021 1085566

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2021 1085566 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA, EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA – LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA” tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 26 de noviembre de 2021 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 24 de noviembre de 2021.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHIE 2021/75), cuyos Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 20 de diciembre de 2021 (nº de informe: GR-2021/311).

SEGUNDO.- Con fecha 29 de marzo de 2022 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 4 de abril de 2022 y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 27 de abril de 2022 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico nº 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) comprobándose que en el LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA, se ha presentado en plazo las siguientes entidades licitadoras:

GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

ORONA, S. COOP.

ASCENSORES INGAR, S.A.

A continuación, la Mesa de Contratación advierte la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada algunas entidades licitadoras.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión a fecha 5 de mayo de 2022 para el análisis de la documentación requerida para subsanar y la apertura del Sobre electrónico nº 2.

Del análisis de la documentación administrativa aportada por las entidades requeridas, resulta que, fueron admitidas definitivamente en el LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA las licitadoras: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., ORONA, S. COOP. Y ASCENSORES INGAR, S.A..

A continuación, la mesa procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 de cada empresa licitadora dando lectura al contenido de la documentación presentada y acuerda el traslado de la documentación presentada por la entidad al Técnico designado por el órgano de contratación para su valoración mediante Juicios de Valor.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/07/2022 10:09:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtGX3FOX67W19suZs3yWZQN96Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión a fecha 19 de mayo de 2022 para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico nº 3.

La Mesa da lectura del Informe emitido por la Comisión Técnica designada al efecto de fecha 13 de mayo de 2022 por el que se evalúan los criterios mediante Juicios de Valor conforme al Anexo X del PCAP y procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 de cada empresa licitadora el LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA. La Mesa da lectura al contenido de la documentación presentada resultando lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2.780,00 €	
ASCENSORES INGAR, S.A.	1.514,88 €	Si
ORONA, S. COOP.	2.718,72 €	Si

La Mesa de contratación verifica que la propuesta presentada por la entidad GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. adolece de una indicación equívoca respecto de la propuesta de mejora y acuerda solicitar la aclaración a la entidad.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reúne en cuarta sesión a fecha 27 de mayo de 2022 para el análisis del documento de aclaración de la propuesta presentada por la entidad GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. y acuerda que la presentación de la propuesta de mejora por la entidad queda constatada.

A continuación, la Mesa de contratación verifica que las propuestas económicas presentadas por las empresas GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., ASCENSORES INGAR, S.A. y ORONA, S. COOP. incluyen valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser las ofertas presentadas inferiores en 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

La Mesa acuerda dar audiencia a las entidades licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reúne en quinta sesión a fecha 15 de junio de 2022 para el análisis de los Informes de justificación de valores anormalmente bajos en el Lote 1.

Con fecha 13 de junio de 2022 es emitido informe suscrito por personal adscrito a la Sección de Habilitación y Gestión económica competente para el asesoramiento técnico respecto de las justificaciones presentadas por el que se concluye que, vista la documentación presentada y el desglose de costes aportado por las entidades licitadoras, las entidades GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., ASCENSORES INGAR, S.A. y ORONA, S. COOP. presentan ofertas económicas suficientemente justificadas y no debe ser excluidas de la clasificación.

A continuación, la Mesa procede a valorar las ofertas admitidas, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, resultando la siguiente clasificación:

N.º ORDEN	EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
1	ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
2	ORONA, S. COOP.	4	39	20	63
3	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	38,14	20	60,14





Evaluada las proposiciones presentadas, la Mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. al haber obtenido la mejor puntuación.

OCTAVO.- Con fecha 20 de junio de 2022, se requiere a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 4 de julio 2022.

NOVENO.- La Mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022 para el análisis de la documentación presentada resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA, EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA – LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA" a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 19 y disposiciones adicionales tercera y decimotercera, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 6 de julio de 2022 en la adjudicación del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL ARCHIVO DE LA REAL

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/07/2022 10:09:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtGX3FOX67W19suZs3yWZQN96Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CHANCILLERÍA, EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA – LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA”, EX-
TE: CONTR 2021 1085566, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil ASCENSORES INGAR, S.A. con CIF A-18042234, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 1.514,88 euros, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.514,88 €
I.V.A. (21%): 318,12 €
Importe total: 1.833,00 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses que podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres prórrogas por periodos de hasta 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 60 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA
DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021).

DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/07/2022 10:09:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtGX3FOX67W19suZs3yWZQN96Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	